

ESTATUTOS

Capítulo I. De la entidad

Artículo 1. Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de FREXIGAL, S.Coop.

Artículo 2. Objeto social.

La cooperativa tiene como objeto social la compraventa de productos a nivel nacional. Estas actividades serán llevadas a cabo por el grupo de EJE de 3º ESO B-DIV.

Artículo 3. Duración.

La cooperativa se constituye desde el día de su inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE, hasta el día 15 de junio de 2012.

Artículo 4. Domicilio social.

*Queda establecido en el aula de EJE 3º ESO B-DIV del IES Eugenio Hermoso, Avenida de España, 50 de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Tfnos: 924 022 444 y 924 022 446. Fax: 924022445.*

Capítulo II. Régimen económico

Artículo 5. Capital social.

El capital se fija en 200 € y se divide en 25 participaciones de 8 € cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

Los beneficios obtenidos serán destinados a la ONG Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Extremadura.

Capítulo III. Órganos de representación y gobierno

Artículo 7. Consejo rector.

El consejo rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la cooperativa con sujeción a la ley, a estos estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General.

Los cargos del consejo rector elegidos son:

1. Presidente : Don Jesús Alberto González Yuste
2. Vicepresidenta : Doña María Polis Rebollo
3. Secretaria : Doña Andrea Rodríguez Aragón
4. Vicesecretaria : Doña Alicia López Chamorro

Artículo 8. Otros cargos.

Además se han elegido los siguientes responsables:

- Departamento de Comunicación : Doña Helena Rastrojo Sagundo
- Departamento de Contabilidad: Doña Belén Martínez Pantojo (Tesorera).
- Departamento de Márqueting : Doña Julia Rasero Gallardo
- Departamento Comercial : Doña Paola Candelario Tiburcio

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación.

Capítulo IV. Libros y contabilidad

Artículo 9. Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentan a los socios cooperativistas cada evaluación y serán supervisados previamente por la dirección.

Capítulo V. De los socios

Artículo 10. Derechos de los socios.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Artículo 11. Deberes de los socios.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Capítulo VI. Disolución

Artículo 12. Disolución.

La cooperativa se disuelve en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Artículo 13. Devolución del capital social.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso, una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Capítulo VII. Otras disposiciones

Artículo 14. Objetivos didácticos.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea, con una finalidad eminentemente didáctica, que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Artículo 15. Régimen disciplinario.

Los miembros de la cooperativa que no realicen las actividades y temas encomendados serán penalizados de la siguiente forma:

- No participación en las actividades fuera del aula.
- Obtendrán una calificación negativa en las notas.

Los cooperativistas se comprometen al cumplimiento de estos estatutos:

FIRMAS

				
Paola CANDELARIO TIBURCIO	Romualdo CARRASCAL GIL	Sergio CHACÓN VERDEJO	Rubén CIENFUEGOS BARROSO	Pedro GALVÁN ARADILLA
				
Tania GODOY MAZO	Jesús Alberto GONZÁLEZ YUSTE	Alba JIMÉNEZ RAMOS	Jesús LOBO CARRASCO	David LOBO TRIVIÑO
				
Alicia LÓPEZ CHAMORRO	Mª Mercedes LOSA QUINTERO	Belén MARTÍNEZ PANTOJO	Raquel OYOLA MORENO	Jessica PANTOJO GONZÁLEZ
				
Jacqueline PERERA MÁRQUEZ	Mélanie PERERA MÁRQUEZ	Jóse Antonio PERERA TORRADO	Juan Antonio PÉREZ SÁNCHEZ	María del Pilar PEROGIL BLANCO
				
María POLIS REBOLLO	María del Mar RAMOS MARTÍNEZ	Julia RASERO GALLARDO	Helena RASTROJO SAGUNDO	Andrea RODRÍGUEZ ARAGÓN